REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR Nº 103 - ELIMINACIÓN DEL FERIADO DEL DIA 29 DE JULIO

Ref. : HZ.103.2020. Poder Ejecutivo

Asunto : Fiestas Patrias y feriado no laborable

Referencia : Decreto de Urgencia 081-2020

Fecha : Lima, 8 de julio de 2020

Por intermedio del presente, recordamos a ustedes que el próximo 29 de los corrientes, no será feriado no laborable por este año, conforme a lo señalado por el artículo 3 del Decreto de Urgencia Nº 081-2020.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Héctor Zúñiga Luy

HZL